



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 250199

Salta, 16 de Octubre de 1996.-

Expediente Nro. 12.192/96-Ref. 03/96

RESOLUCION N° 401/96-FCS

VISTO:

Las notas presentadas por los docentes: Lic. Miryam H. Fadel. J.T.P. ded. semi-exclusiva y la Lic. Catalina E. Onaga, Prof. Adj. ded. semi-exclusiva; ambas del Departamento de Nutrición y Alimentación, que obran en folios 1, 3, y 4 del presente expediente, y mediante las cuales solicitan una ayuda económica para solventar gastos que le ocasione el cursado de estudios de Post-Grado que se encuentran realizando; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Fadel realiza la Carrera de Formación Docente en la Universidad Católica de Salta.

Que por su parte la Lic. Onaga cursa la Carrera de Especialista en Salud Pública en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Que teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo anterior, a la docente citada se le asigna la ayuda económica en carácter de excepción y teniendo en cuenta el espíritu de la resolución que crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, en el sentido de favorecer la capacitación sistemática del docente.

Que si bien la Carrera de Especialista en Salud Pública se dicta en esta Facultad, la ayuda económica se le asigna en virtud de que es una carrera que se autofinancia a través del pago de matrícula y cuotas que obonan los alumnos y que en el presupuesto no está previsto el eximir aranceles.

Que por resolución N° 254/96-FCS se distribuyó la suma de Pesos:



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 TELEF. (087) 250199

Expediente Nro. 12.192/96-Ref. 03/96

RESOLUCION N° 401/96-FCS

Diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) entre los Departamentos Docentes.

Que el mismo acto administrativo fija criterios económicos y académicos para la asignación de fondos a favor de los docentes.

Que al Departamento de Nutrición y Alimentación le corresponde la suma de Pesos: Novecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 952,00).

Que el citado Departamento docente aconseja en fs. 6, otorgar a cada docente mencionada la suma de Pesos: Cuatrocientos setenta y seis con 00/100 (\$ 476,00).

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (en sesión ordinaria N° 12/96 del 01/10/96 y cuarto intermedio del 08/10/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de esta Universidad, otorgue del Fondo de Capacitación Docente la suma de Pesos: Cuatrocientos setenta y seis con 00/100 (\$ 476,00) a cada docente del Departamento de Nutrición y Alimentación que a continuación se consigna:

Nombre	Concepto	Cursa	Lugar
FADEL, Miryam H.	Aranceles	Formación Docente	Universidad Católica de Salta
ONAGA, Catalina E.	Aranceles	Especialista en Salud Pública	Fac.Cs. Salud UNSa.

*[Firma manuscrita]*

ARTICULO 2°.- Hágase saber, remítase copia a: solicitantes, Departamento de

..//



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 TELEF. (087) 250199

//..

Salta, 16 de Octubre de 1996.  
 Expediente Nro. 12.192/96-Ref. 03/96  
 Expediente Nro. 12.192/96-Ref. 03/96

**RESOLUCION N° 401/96-FCS**

Nutrición y Alimentación, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica y siga al Consejo Superior de acuerdo a lo dispuesto en el primer artículo de la presente resolución.

*Car*

*[Firma]*  
 LIC. CARMEN ROSA ESTRADA  
 SECRETARIA



*[Firma]*  
 Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
 DECANO

**CONSIDERANDO**

Que la Lic. Patel realiza la Carrera de Formación Docente en la Universidad Católica de Salta.

Que por su parte la Lic. Onaga cursa la Carrera de Especialista en Salud Pública en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Que teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo anterior, a la docente citada, se le asigna la ayuda económica en carácter de excepción y teniendo en cuenta el espíritu de la resolución que crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, en el sentido de favorecer la capacitación sistemática del docente.

Que si bien la Carrera de Especialista en Salud Pública se dicta en esta Facultad, la ayuda económica se le asigna en virtud de que es una carrera que se autofinancia a través del pago de matrícula y cuotas que obonan los alumnos y que en el presupuesto no está previsto el eximir aranceles.

Que por resolución N° 254/96-FCS se distribuyó la suma de Pesos: